



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NEIVA - HUILA

*Ten. B.
Con sent.*

REFERENCIA

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Daniel Pérez Losada.
Demandado: Leonor Alvarado Mejía y otro.
Radicación: 41001-40-03-002-2007-00595-00.
Interlocutorio.

Neiva, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020).

En atención al numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho modificará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en atención a que la aportada por la parte demandante no liquida los intereses moratorios conforme a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera.

Así mismo y atendiendo a que los dineros depositados a favor del proceso son suficientes para pagar la obligación y las costas procesales¹, se ha de ordenar el pago de los depósitos judiciales y decretar la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, con la advertencia que las medidas cautelares aquí decretadas continúan vigentes a favor del proceso adelantado por FELIX EDUARDO VALLES POLANÍA contra la aquí demandada **LEONOR ALVARADO MEJÍA**, con radicado **2017-00761**, en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito obrante a folio 89, para en su lugar acoger la elaborada por el Despacho (fl. 105), en los términos señalados.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** adelantado por **DANIEL PÉREZ LOSADA** contra **LEONOR ALVARADO MEJÍA**, **FERNANDO BAERRERO LUGO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de la demandada **LEONOR ALVARADO MEJÍA** con la advertencia que las medidas cautelares aquí decretadas continúan vigentes a favor del proceso adelantado por FELIX EDUARDO VALLES POLANÍA contra la aquí demandada **LEONOR ALVARADO MEJÍA**, con radicado **2017-00761**, en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.
Oficiese.

¹ Folio 52.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

NEIVA – HUILA

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto del demandado **FERNANDO BAERRERO LUGO**, en caso de existir remanente déjese a disposición del mismo. **Oficiese.**

QUINTO: ORDENAR el pago de los siguientes títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante **DANIEL PÉREZ LOSADA**, de conformidad con la relación de depósitos judiciales vista a folio 101.

Número del Título	Nombre	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000973220	DANIEL PEREZ LOSADA	05/09/2019	NO APLICA	\$ 281.697,00

SEXTO: ORDENAR el **FRACCIONAMIENTO** del título No. **439050000977189** por \$340.359.00, en dos títulos judiciales en la siguiente forma.

- Uno por DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$278.788.00) que deberá ser cancelado a favor de la parte demandante **DANIEL PÉREZ LOSADA**.
- Otro por la suma de sesenta y un mil quinientos setenta y un pesos (\$61.571.00), que deberá ser convertido a favor del proceso adelantado por FELIX EDUARDO VALLES POLANÍA contra la aquí demandada **LEONOR ALVARADO MEJÍA**, con radicado **2017-00761**, en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

SÉPTIMO: ORDENAR la **conversión** de los siguientes títulos de depósito judicial a favor del proceso adelantado por FELIX EDUARDO VALLES POLANÍA contra la aquí demandada **LEONOR ALVARADO MEJÍA**, con radicado **2017-00761**, en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva y los que lleguen con posterioridad.

Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000980947	DANIEL PEREZ LOSADA	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 340.359,00
439050000981035	DANIEL PEREZ LOSADA	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 188.870,00
439050000985237	DANIEL PEREZ LOSADA	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2019	NO APLICA	\$ 736.965,00
439050000988312	DANIEL PEREZ LOSADA	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2019	NO APLICA	\$ 487.095,00
439050000993152	DANIEL PEREZ LOSADA	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2020	NO APLICA	\$ 330.422,00
439050000996624	DANIEL PEREZ LOSADA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2020	NO APLICA	\$ 330.422,00
439050000999766	DANIEL PEREZ LOSADA	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2020	NO APLICA	\$ 330.422,00
439050001002334	DANIEL PEREZ LOSADA	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2020	NO APLICA	\$ 330.422,00
439050001004974	DANIEL PEREZ LOSADA	IMPRESO ENTREGADO	04/06/2020	NO APLICA	\$ 330.422,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

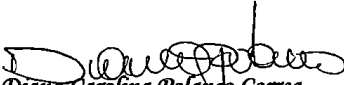
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

OCTAVO: ORDENAR el desglose del título valor base de ejecución a favor de la parte demandada, con las constancias de rigor.

DÉCIMO: ORDENAR el archivo del proceso, previa desanotación en el Software de Gestión de Justicia XXI que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 49**
Hoy 17 JUN 2020.
La secretaria,

Diana Carolina Polanco Correa

LIQUIDACION DE PROCESO

RADICACION: 410014003002-2007-00595-00

CAPITAL	\$ 398.988
INTERESES CAUSADOS	\$ 80.264
INTERESES DE MORA	\$ 16.910
TOTAL LIQUIDACION	\$ 496.162
ABONOS	\$ 2.678.242
SALDO A FAVOR DEUDOR	-\$ 2.182.080
COSTAS	\$ 367.220
SALDO A FAVOR DEUDOR	-\$ 1.814.860

PERIODO LIQUIDADO	No. DIAS	TASA MAXIMA E.A.	TASA MAXIMA M.V.	VALOR INTERESES MORA	ABONOS	SALDO INTERESES	SALDO CAPITAL
Julio. 06 /2019	26	28,92%	2,14%	\$ 7.400	\$ -	\$ 87.664	\$ 398.988
Agosto. /2019	31	28,98%	2,14%	\$ 8.823	\$ 302.897	\$ -	\$ 192.578
Septbre. /2019	5	28,98%	2,14%	\$ 687	\$ 281.697	\$ -	\$ (88.432)
Octubre. /2019	0	28,65%	2,12%	\$ -	\$ 340.359	\$ -	\$ (428.791)
Noviembre. /2019	0	28,55%	2,11%	\$ -	\$ 529.229	\$ -	\$ (958.020)
Diciembre. /2019	0	28,55%	2,11%	\$ -	\$ 1.224.060	\$ -	\$ (2.182.080)

TOTAL INTERESES MORA.....

16.910

2.678.242